

Suprema decide de forma unánime remover a la ministra Vivanco

“Se da cuenta de un patrón de conducta alejado del buen comportamiento”, dice el fallo.

Matías Gatica Lindsay

Un día después que la Cámara de Diputados aprobó la acusación constitucional contra la ministra de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Ángela Vivanco, ayer el Pleno del máximo tribunal decidió de forma unánime remover a la abogada de su cargo a raíz de irregularidades derivadas de sus conversaciones con el abogado Luis Hermosilla.

A comienzos de septiembre, un reportaje de Ciper reveló que Vivanco y Hermosilla mantuvieron chats sobre causas y nombramientos al interior del Poder Judicial, por lo que el 9 de ese mes el Pleno de la Corte Suprema le abrió un cuaderno de remoción y suspendió de sus funciones a la ministra.

De esta manera el máximo tribunal ingresó siete causales al cuaderno de remoción y le dio un plazo de 25 días a Vivanco para que aclarara su injerencia en cada uno de estos casos.

Estos son: una posible interferencia en la designación del cargo de fiscal nacional y en los nombramientos de conservador de bienes raíces de Viña del Mar y Concón; irregularidades en la tramitación de la causa de consorcio Belaz Movitec Spa con Codelco; intervención junto a Hermosilla en el nombramiento de ministros de cortes; intromisión en causas en tramitación en la integración de salas de la Corte Suprema; entrega de información al abogado en causas relacionadas con miembros de Carabineros y las FF.AA; concertación con Hermosilla para obtener nombramiento de miembros de tribunales y otras irregularidades.

En la sesión de ayer, en la cual se inhabilitó el ministro



Vivanco es la primera ministra removida por sus pares desde 2001, cuando se expulsó a Correa Buló.

Sergio Muñoz, quien comparete una acusación constitucional en su contra con Vivanco, se rechazó la petición de ella de inhabilitar a otros seis jueces y luego se detallaron las acusaciones en su contra.

Tras ello fue el turno de uno de los abogados de Vivanco, Cristóbal Osorio, quien dijo que la instancia fue “apresurada” y que los antecedentes obtenidos de medios de comunicaciones eran “ilegales”, pues con ellos que “se vulneraron bases de datos del Ministerio Público” y que por ende “no se pueden usar en la sentencia”.

Además, acusó que se omitieron instancias previas, pues no tuvieron acceso a la Comisión de Ética, y que se omitieron conversaciones de WhatsApp. “No están todos los WhatsApp. El fiscal nacional mandó un collage de WhatsApp”, acusó.

Finalmente, alegó que hubo un sesgo de género debido a que no se le dio a Vivanco el mismo trato que al ministro Muñoz, quien también es parte de investigaciones, pues ella fue sometida a preguntas en torno a su relación marital, mientras que a Muñoz no se le preguntó por las

causas de su hija.

DECISIÓN DEL PLENO

Tras un receso, el presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco, leyó el veredicto de los ministros, que determinaron de manera unánime remover a Ángela Vivanco.

Los jueces desestimaron los argumentos de la defensa sobre una falta de conocimiento de los antecedentes, pues la defensa “ha tenido pleno acceso al contenido de este expediente. Distinto es el tratamiento de aquellos que se vinculan con la Comisión de Ética”, por lo que descartó que la defensa tuviera “falta de herramientas” para construir su defensa.

Sobre una posible prueba ilícita, respondieron que los chats los reveló un medio de comunicación y que “tienen su origen en la entrega voluntaria que realizó Hermosilla al Ministerio Público.

El fallo establece que Vivanco “tuvo una participación inadecuada” respecto a las causas del Consorcio Belaz Movitec SpA “al haber efectuado gestiones para que la sala conociera de la orden de no innovar” en el caso y “más grave aún, impartió instrucc-

ciones directas en la tramitación de la causa”.

Indicaron también que en el caso de designación de fiscal nacional ella no era indiferente a los hechos atribuidos “a su esposo Gonzalo Migueles” sobre posibles sobornos para el nombramiento.

El veredicto indica que sus conversaciones sobre recomendaciones a Hermosilla “tampoco pueden ser calificados de simples conversaciones entre profesionales” y que lo expuesto en los diferentes casos “da cuenta de un patrón de conducta que se aleja del buen comportamiento exigible para un ministro de la Corte Suprema de Justicia, al intentar conformar redes de influencias, proceder incompatible con el cargo”.

Tras la instancia el abogado Cristóbal Osorio dijo que se van “tranquilos” y “conformes” con la defensa y acusó que “no hubo pronunciamiento” sobre “muchas cosas que nosotros manifestamos”.

Ángela Vivanco es la primera ministra de la Corte Suprema en ser destituida por la institución desde 2001, cuando se expulsó al juez Luis Correa Buló por tráfico de influencias.